15

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	Comunica embargo
EJECUTANTE	LUZ DARY ALVAREZ ACEVEDO
EJECUTADO	JOSE MANUEL NICOLAS ARISMENDY MUÑOZ
RADICADO	05-001-31-60-008-2020-00240-00

Atendiendo a lo solicitado por el señor apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, se DISPONE comunicar el embargo decretado en contra del ejecutado, del 30% del salario y demás prestaciones sociales, pensiones que perciba el demandado de Colpensiones.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 308

OFICIO NRO. 606 / RDO. 2020-240
Medellín, 1° de diciembre de 2021.

SR.
REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES S.A.
DIRECTOR DE NOMINA.

PROCESO :	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YULLYS MILADYS BECA VASQUEZ - CC 35.221.691
DEMANDADO :	ANDRES FELIPE GOMEZ GIL - C.C. 70'167.504
ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACION.

En cumplimento a lo dispuesto por decisión tomada en la fecha dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE LE SOLICITO EMBARGAR EL 30% del salario y demás prestaciones sociales, pensiones que perciba el demandado de Colpensiones.
Dichos dineros serán consignados a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012033008 del Banco Agrario sucursal Ciudad Botero de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
RADICADO: 05 001 31 10 008 2020 00240 00.

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. (Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
Secretaria